

SONIA ROCA DE HOUSER,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FOTOMAT S.A.";

QUE el señor Econ. José Malo Donoso y la señorita Martha Malo Donoso, con el patrocinio del doctor Nelson Villagómez S. han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.DIA.IAE.131 de 19 de febrero de 1987 emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.272 de 22 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

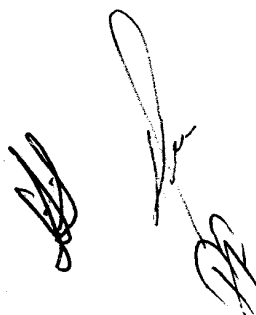
EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FOTOMAT S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (S/.5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Ing. Teodoro Malo Monsalve y Martha Barria de Malo en favor de "FOTOMAT S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.



"FOTOMAT S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

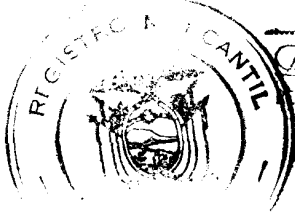
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 de junio de 1977
Sonia Roca de Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

DJ.CAE
Edeb.
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 705 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO